I.M.C. RUILOVA CIA. LTDA.

DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO E INDUSTRIALIZADOS

RUC. N° 1191728765001

Dra. Vallejo
Atender
2012-03-0

Loja, febrero 27 del 2012

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

María Fernanda Ruilova Freire, en mi calidad de Gerente de la Compañía I.M.C. RUILOVA CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía I.M.C. RUILOVA CIA. LTDA. se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Sr. Eduardo Javier Ruilova Freire C.C. 1104013030 Sra. Jhuliana Estefanía Rodríguez Padilla C.C. 1104907728	María Fernanda Ruilova Freire C.C. 1104010275	25 de $ 1 c/u	$ 25,00	Nacional

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 12 de enero del dos mil doce.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Ruilova Freire
GERENTE GENERAL DE
I.M.C. RUILOVA CÍA. LTDA.

RUC: 1191728765001
Dirección: Azuay s/n y ...
Telf: 2573-565 - 2583-048

0 MAR. 2012

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"I.M.C. RUILOVA " CIA LTDA.

CEDENTE : EDUARDO JAVIER RUILOVA FREIRE y ESPOSA

CESIONARIO : Ing. MARIA FERNANDA RUILOVA FREIRE

CUANTIA : US$.25,oo

c.m.c.p.

En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre, República del Ecuador el día de hoy **LUNES DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, Doctor EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA, comparecen por una parte, los cónyuges, señores. **EDUARDO JAVIER RUILOVA FREIRE y JHULIANA ESTEFANIA RODRIGUEZ PADILLA; por otra, la señorita Ingeniera MARIA FERNANDA RUILOVA FREIRE**, de estado civil soltera.- Todos los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Loja y sin impedimento legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer DOY FE.- Me solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO PUBLICO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía **I.M.C. RUILOVA CIA LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: Comparecientes**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, como cedentes los cónyuges señores EDUARDO JAVIER RUILOVA FREIRE y JHULIANA ESTEFANIA RODRIGUEZ PADILLA, por otra, la Ingeniera MARIA FERNANDA RUILOVA FREIRE., de estado civil soltera.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía "IM.C. RUILOVA" CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de enero del año dos

mil nueve, ante el Dr. Ernesto Iglesias, Notario Primero del Cantón Loja, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante resolución Nro. 09-L-ICLZCH.011, de fecha veintitrés de enero del año dos mil nueve, inscrita en el registro Mercantil de cantón Loja, bajo la partida numero Treinta y cuatro, y anotada en el Repertorio bajo el numero CERO NOVENTA Y SEIS; **b)** Con fecha catorce de octubre del año dos mil diez, sante el Dr. Eduardo ortega O, Notario Octavo del cantón Loja, se reforma el Estatuto de la Compañía I.M.C RUILOVA Cia Ltda., en su Articulo TRES, referente al Objeto Social de la Compañía, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Nro. SC.DIC.L 10.281, el veintiséis de octubre del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con fecha veintinueve de octubre del dos mil diez, bajo la partida numero NOVENTA Y TRES, anotada en el repertorio con el numero Mil quinientos cuatro.- **c)** Mediante escritura publica de fecha, dieciocho de febrero del año dos mil once, ante el Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Loja, con fecha catorce de marzo del dos mil once; los señores, Carlos María Ruilova Torres y Laura Margarita Freire Ramón, han cedido sus participaciones de la Compañía I.M.C. RUILOVA Cia Ltda, a favor de los señores. MARIA FERNANDA RUILOVA FREIRE, veinticinco participaciones; EDUARDO JAVIER RUILOVA FREIRE, veinticinco participaciones y, CARLOS ANDRES RUILOVA FREIRE, trescientas participaciones de un dólar cada una; y , **d)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "I.M.C. RUILOVA" CIA LTDA., reunida el doce de enero del año dos mil doce, mediante Acta Nro. 37, resuelve, con el voto unánime del capital social presente, AUTORIZAR al Socio Eduardo Javier Ruilova Freire, la transferencia de sus VEINTICINCO participaciones en esta

Compañía, a favor de la Ing. María Fernanda Ruilova Freire.- **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y autorizado expresamente por la Junta General Extraordinaria de Socios, el señor **EDUARDO JAVIER RUILOVA FREIRE y su esposa JHULIANA ESTEFANIA RODRIGUEZ PADILLA, tienen a bien, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna clase, ceder como efectivamente cede a favor de la Srta. Ing. MARIA FERNANDA RUILOVA FREIRE, sus VEINTICINCO PARTICIPACIONES,** que hasta hoy, posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "I.M.C. RUULOVA" Cia Ltda., equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de este contrato, se remite al precio de la cesión, es decir a la cantidad de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,00/100, de contado, suma que el CEDENTE, declara tenerla recibida de parte de LA CESIONARIA, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción.- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.-** La señora Jhuliana Estefania Rodriguez Padilla, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor Eduardo Javier Ruilova Freire, ceda en venta las veinticinco participaciones que posee en la compañía "I.M.C. RUILOVA" CIA LTDA.; y, asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña a la presente, como documentos habilitantes: el Acta Nro 37, de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; el cuadro actualizado de integración de capital y, copias de cedulas de los contratantes.- Usted,

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en este minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes, aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Dr. Carlos M. Cartuche Pesántez. ABOGADO, matricula Nro. 11-2009- 26.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.- (firmado).- Eduardo J. Ruilova F.- f).- Jhuliana E. Rodriguez P.- f).- Maria F. Ruilova F.- f).- Dr. E. Beltrán B, EL NOTARIO - ======= **D O C U M E N T O S**

H A B I L I T A N T E S ...

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA I.M.C. RUILOVA CÍA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO $	CAPITAL PAGADO $	CAPITAL	
			Nº DE PARTICIPACIONES	DOLARES AMERICANOS
CARLOS ANDRÉS RUILOVA FREIRE	325,00	325,00	325	325,00
MARÍA FERNANDA RUILOVA FFREIRE	75,00	75,00	75	75,00
TOTAL	400,00	400,00	400	400,00

ING. MARÍA FERNANDA RUILOVA FREIRE
GERENTE GENERAL

ACTA Nº 37

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

I.M.C. RUILOVA CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, a los doce días del mes de enero del dos mil doce, siendo las 08H30 a.m. con la comparecencia de los señores: Ing. María Fernanda Ruilova Freire, en calidad de Gerente General de la Compañía I.M.C. RUILOVA CÍA LTDA., Sr. Eduardo Javier Ruilova Freire, Presidente de la Compañía; y, Dr. Carlos Andrés Ruilova Freire,socio, previa convocatoria de las partes, se reúnen en la sala de sesiones, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1) Constatación del quórum
2) Autorización para la cesión y venta de participaciones al Sr. Eduardo Javier Ruilova Freire, e Ing. María Fernanda Ruilova Freire.

Siendo las ocho horas treinta minutos, se reúnen los socios en la sala de sesiones de la Compañía I.M.C. RUILOVA CÍA LTDA. y luego de haber constatado el quórum, los socios señores: Ingeniera María Fernanda Ruilova Freire, Dr. Carlos Andrés Ruilova Freire y Sr. Eduardo Javier Ruilova Freire, se manifiestan y en el segundo punto del orden del día dicen: Que aprueban y aceptan por unanimidad que el Sr. Eduardo Javier Ruilova Freire socio de la empresa ceda y de en venta sus veinticinco participaciones a la Sra. Ing. María Fernanda Ruilova Freire, sin reservarse el socio Eduardo Javier Ruilova Freire ni una sola participación para sí. Quedando el total de participaciones de la siguiente manera: El Sr. Dr. Carlos Andrés Ruilova Freire sigue igual sus participaciones de trescientos veinticinco; e Ing. María Fernanda Ruilova Freire con setenta y cinco participaciones de un dólar cada una, respectivamente.

Para constancia firman en unidad de acto a los doce días del mes de enero del dos mil doce.

ING. MARIA FERNANDA RUILOVA FREIRE
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

SR. EDUARDO RUILOVA FREIRE
PRESIDENTE Y SOCIO

DR. CARLOS ANDRÉS RUILOVA FREIRE
SOCIO

- OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltran
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

RAZON.- Con fecha 23 de Febrero de 2012, se procedió a marginar en la escritura de Constitución de la Compañía I.M.C RUILOVA CIA LITDA, la transferencia que realizaron los esposos señores Eduardo Javier Ruilova Freire y Jhuliana Estefanía Rodríguez Padilla en favor de la Ingeniera Maria Fernanda Ruilova Freire de sus veinticinco participaciones que mantenían en la Compañía de Responsabilidad Limitada IMC RUILOVA CIA LTDA.

Loja, 23 de Febrero de 2012

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía I.M.C. RUILOVA CIA.LTDA., celebrada entre los esposos EDUARDO JAVIER RUILOVA FREIRE y JHULIANA ESTEFANIA RODRIGUEZ PADILLA y la señorita MARIA FERNANDA RUILOVA FREIRE ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, de fecha 16 de enero del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía I.M.C. RUILOVA CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No.171, y anotada en el repertorio con el No.424.

Loja, 24 de febrero del 2012.

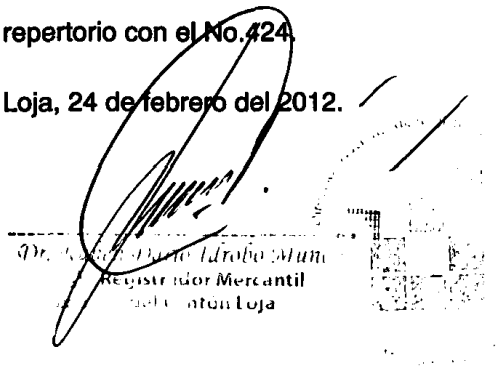

Dr. [illegible]
Registrador Mercantil
del Cantón Loja